

ACUERDO DE INCORPORACIÓN DEL VOLUNTARIO/A

Nº de Registro de Voluntario/a:

REUNIDOS DE UNA PARTE:

D/Dña _____

Con domicilio en _____

Municipio _____ Provincia _____ C.P. _____

Con D.N.I. _____ Teléfono _____ E-mail _____

Y DE OTRA:

D/Dña _____

En calidad de PRESIDENTE/A de la ENTIDAD _____

Con domicilio en _____

Municipio _____ Provincia _____ C.P. _____

Provista de C.I.F. _____ Teléfono _____ E-mail _____

En cumplimiento con la Ley 45/2018, de 14 de octubre, de Voluntariado y la Ley 5/2004 de 22 de diciembre, del Voluntariado de la Región de Murcia.

SE COMPROMETEN A:

Respetar el conjunto de Derechos y Deberes que se establecen para el voluntario/a y la Entidad; así como, todos los puntos que forman parte de este acuerdo de incorporación.

I. Derechos de los voluntarios.

a) Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.

b) Recibir en todo momento, a cargo de la entidad de voluntariado, y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.

c) Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.

d) Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración de la entidad de voluntariado.

e) Estar cubiertos, a cargo de la entidad de voluntariado, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.

f) Ser reembolsadas por la entidad de voluntariado de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación y teniendo en cuenta el ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen.

g) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participa.

h) Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen.

i) Obtener reconocimiento de la entidad de voluntariado, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.

j) Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

k) Cesar en la realización de sus actividades como voluntario en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.

II. Deberes de los voluntarios.

a) Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de las mismas.

b) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.

c) Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.

d) Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en el artículo 16.

e) Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.

f) Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.

g) Seguir las instrucciones de la entidad de voluntariado que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.

h) Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la entidad de voluntariado.

i) Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad de voluntariado.

j) Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la entidad de voluntariado.

k) Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales, y demás normativa de aplicación.

III. Derechos de las entidades de voluntariado.

a) Seleccionar a los voluntarios, sin discriminación alguna por razón de sexo, identidad sexual, orientación sexual, nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, discapacidad, edad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de acuerdo con los fines u objetivos de la entidad, la naturaleza y características del cometido a desarrollar y las normas establecidas en su estatuto de funcionamiento interno.

b) Suspender la actividad de los voluntarios cuando se vea perjudicada gravemente la calidad o los fines de los programas de la entidad por su causa, o infrinjan gravemente el acuerdo de incorporación.

c) Concurrir a las medidas de fomento de la acción voluntaria establecidas por las Administraciones públicas o entidades privadas y recibir las medidas de apoyo material y técnico, orientadas al adecuado desarrollo de sus actuaciones.

d) Participar a través de las federaciones, confederaciones o uniones de entidades de voluntariado en el diseño y ejecución de las políticas públicas de la Administración General del Estado.

e) Cualesquiera otros derechos reconocidos por el resto del ordenamiento jurídico referidos a la acción voluntaria.

IV. Obligaciones de las entidades de voluntariado.

a) Elaborar sus propias normas de funcionamiento interno de acuerdo con la presente Ley y con la normativa que le sea de aplicación, atendiendo a principios democráticos, participativos y de transparencia.

b) Formalizar el acuerdo de incorporación con los voluntarios y cumplir los compromisos adquiridos.

c) Suscribir una póliza de seguro u otra garantía financiera, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por los voluntarios, que les cubra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente de la actividad voluntaria.

d) Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio y, en su caso, reembolsar a los voluntarios, los gastos que les ocasione el desarrollo de su actividad, en las condiciones acordadas en el acuerdo de incorporación y adaptadas al ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen, así como dotarlas de los medios materiales necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.

e) Establecer sistemas internos de información y orientación adecuados sobre los fines, el régimen de funcionamiento de la entidad de acción voluntaria, la realización de las tareas que sean encomendadas a los voluntarios y la delimitación de dichas tareas con las funciones propias de los profesionales de las entidades.

f) Proporcionar a los voluntarios, de manera regular y de acuerdo con sus condiciones personales, la formación necesaria, tanto básica como específica, para el correcto desarrollo de sus actividades.

g) Facilitar la participación de los voluntarios en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas en que intervengan y, en la medida que lo permita la normativa de aplicación, en los procesos de gestión y toma de decisiones de la entidad de voluntariado.

h) Efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades programadas, garantizando la consecución de los objetivos previstos conforme a los principios de eficacia y rentabilidad social.

i) Facilitar a los voluntarios una acreditación que les habilite e identifique para el desarrollo de su actividad, donde conste la entidad de voluntariado en la que realiza la acción voluntaria.

j) Exigir el consentimiento o en su caso la autorización expresa y por escrito de los progenitores, tutores o representantes legales de los voluntarios menores de edad en las condiciones establecidas en el artículo 8.2.

k) Expedir a los voluntarios un certificado indicando la duración y las actividades efectuadas en los programas en los que ha participado.

l) Llevar un registro de acuerdos de incorporación y de altas y bajas de los voluntarios.

m) Cumplir la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación respecto a al tratamiento y protección de datos de carácter personal de los voluntarios o de las personas destinatarias de las actividades de voluntariado.

n) Observar las restantes obligaciones que se deriven de lo establecido en el ordenamiento jurídico de aplicación.

V. Funciones y actividades del voluntario/a.

(Debe especificarse cada una de las funciones y actividades que se compromete a desarrollar el/la voluntario/a).

-
-
-
-

Tiempo de dedicación.

HORA ENTRADA	HORA SALIDA	L	M	X	J	V	S	D	OBSERVACIONES

(Los cambios de adscripción al programa de voluntariado o cualquier otra circunstancia que modifique el régimen de actuación que se acuerda en este documento, deberán respetar al máximo los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria y el mejor desarrollo de los programas de voluntariado).

VI. Formación requerida del voluntario/a.

(Debe especificarse la formación que se requiere para el cumplimiento de las funciones asignadas al voluntario/a y, en su caso, el itinerario que deba seguirse para obtenerla).

-
-
-
-

VII. Duración del compromiso.

Fecha de Inicio:

(La duración del compromiso, así como las causas y forma de desvinculación por ambas partes, deberán respetar al máximo los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria y el mejor desarrollo de los programas de voluntariado).

VIII. Compatibilidad de la acción voluntaria.

La condición de voluntario será compatible con la de socio o miembro de la entidad. No obstante, las personas voluntarias no podrán ser destinadas por las entidades de voluntariado, directa o indirectamente, a cubrir aquellos puestos propios o reservados a personal remunerado, incluso en caso de conflicto laboral.

IX. Régimen de gastos reembolsables.

La Entidad cubrirá los gastos derivados de la prestación del servicio y, en su caso, reembolsará al voluntario/a dichos gastos ocasionados, en el plazo de _____ días; previa justificación del mismo.

X. Régimen para dirimir los conflictos entre el voluntario/a y la entidad de voluntariado.

Los conflictos que surjan en el ejercicio de las actividades propias de voluntariado, se dirimirán por vía arbitral de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, si así se pacta en este acuerdo de incorporación y, en defecto de pacto, por la jurisdicción competente, de acuerdo con lo establecido en las normas procesales.

☐ Vía arbitral de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

☐ Por la jurisdicción competente, de acuerdo con lo establecido en las normas procesales.

(Debe marcarse una de las dos opciones).

XI. Consideraciones finales.

Este acuerdo de incorporación, constituye el instrumento principal de definición y regulación de la relación entre el voluntario y la entidad de voluntariado. Los apartados que incluye conforman el contenido mínimo, pudiéndose ampliar de conformidad con la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y la Ley 5/2004 de 22 de diciembre, del Voluntariado de la Región de Murcia. **(Las ampliaciones que se realicen, en su caso, sobre el contenido mínimo de este acuerdo de incorporación, deben plasmarse en el ANEXO I de este documento).**

El acuerdo de incorporación debe formalizarse por escrito, en duplicado ejemplar, e ir acompañado, cuando proceda, de la certificación negativa del Registro Central de Penados o de la declaración responsable a las que se refieren, respectivamente, los apartados 4 y 5 del artículo 8 de la Ley Nacional 45/2018, de 14 de octubre, de Voluntariado.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma del representante de la entidad

Firma del voluntario/a

(sello de la entidad)

Fdo: _____

Fdo: _____

ANEXO I

Ampliación opcional del contenido mínimo del acuerdo de incorporación de los voluntarios/as.

(Este anexo sólo se cumplimentará si la entidad de voluntariado o el voluntario/a amplían el contenido del acuerdo de incorporación, en caso contrario no presentar).

FIRMAS DEL ANEXO I

Firma del representante de la entidad

Firma del voluntario/a

(sello de la entidad)

Fdo: _____

Fdo: _____